BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1224300085-2195

CPR/C/2021/273
18 de febrero de 2021

Ing. Ignacio Gómez
Viceministro de Obras y Comunicaciones
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR (PR-L1044). Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno. ***Fiscalización de la Construcción de Oficinas de Gobierno. No Objeción al Convenio Modificatorio N.º 05-Consorcio Edificaciones.***

De nuestra consideración:

Recibimos el correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2021, por medio del cual se remite la nota GVMOPC Nº 17/2021 de fecha 28 de enero pasado, mediante la cual solicita al Banco la no objeción al Convenio Modificatorio Nº5 al Contrato S.G. Ministro Nº337/2017 para la *"Fiscalización de la Construcción de las Oficinas de Gobierno"*, en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que hemos otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado para la ampliación de plazo de vigencia, según el siguiente detalle:

CONSORCIO EDIFICACIONES	PRA2178	Gs. 20.874.084.033	43 meses	59 meses	01.04.00

(*) Desde la Emisión de la orden de Inicio. 43 meses para Fiscalización de Diseño y Construcción + 2 meses de Post Construcción.
(**) La vigencia incluye 12 meses de responsabilidad por defectos y 4 meses adicionales para cierre administrativo y procesamiento de pago final.

Asimismo, destacamos que la no objeción de monto del contrato sigue en revisión, por lo que sugerimos avanzar con este convenio modificatorio para extender plazo y, luego de la comunicación del Banco respecto a la ampliación del monto se gestione un próximo convenio modificatorio para tal efecto.

Agradecemos nos remitan a la brevedad este convenio firmado para registro y que, en toda comunicación al Banco sobre el presente contrato, se haga mención del número de código asignado.

13

CPR/C/2021/273
19 de febrero de 2021

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Márcia Casseb
Especialista Senior en Desarrollo Urbano y Saneamiento

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org

MONTO.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1224300085-2288

CPR/C/2021/508
11 de marzo de 2021

Ing. Ignacio Gómez
Viceministro de Obras y Comunicaciones
Unidad Ejecutora de Proyectos
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR (PR-L1044). Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno. ***Fiscalización de la Construcción de Oficinas de Gobierno. No Objeción al Convenio Modificatorio N.º 05-Consorcio Edificaciones.***

De nuestra consideración:

Recibimos el correo electrónico de fecha 5 de febrero de 2021 por medio del cual se remite la nota GVMOPC Nº 17/2021 de fecha 28 de enero pasado y las informaciones complementarias solicitadas, mediante las cuales solicitan al Banco la no objeción al Convenio Modificatorio Nº5 al Contrato S.G. Ministro Nº337/2017 para la *"Fiscalización de la Construcción de las Oficinas de Gobierno"*, en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada y que según nota CPR/C/2021/273, hemos otorgado la no objeción a la extensión del plazo de vigencia; le informamos en esta oportunidad la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado incluyendo la ampliación del monto, según el siguiente detalle:

CONSORCIO EDIFICACIONES	PRA2178	Gs. 20.874.085.033	Gs. 23.081.845.686	43 meses	59 meses	01.04.00

(*) Desde la Emisión de la orden de Inicio. 43 meses para Fiscalización de Diseño y Construcción + 2 meses de Post Construcción.
(**) La vigencia incluye 12 meses de responsabilidad por defectos y 4 meses adicionales para cierre administrativo y procesamiento de pago final.

Agradecemos nos remitan a la brevedad este convenio firmado para registro y que, en toda comunicación al Banco sobre el presente contrato, se haga mención del número de código asignado.

11

CPR/C/2021/508
11 de marzo de 2021

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

Márcia Casseb
Especialista Senior en Desarrollo Urbano y Saneamiento